



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 17

Obras públicas.—Carreteras

A los efectos prevenidos en los artículos 13 y 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la ley de Carreteras, se halla expuesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, el proyecto de la de tercer orden de Atienza á Berlanga de Duero, á fin de que en el plazo de treinta días puedan presentar los particulares y pueblos interesados las observaciones que crean oportunas acerca del trazado más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la región á que afecta la línea, así como también sobre la clasificación que en el plan se atribuye á la misma.

Guadalajara 21 de Septiembre de 1910.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda

Núm. 18

Negociado 3.º — Busca y captura

Por el vecino de Madrid, Arturo Cristóbal Navarro, habitante en la carretera de Valencia, número 51, principal, se me denuncia que en la noche del 2 del actual desapareció de su domicilio un hermano del denunciante llamado Federico, y cuyas señas á continuación se expresan.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades de-

pendientes de la mía, procedan á la busca del referido sujeto, dando cuenta inmediata á este Gobierno, caso de ser habido.

Guadalajara 24 de Septiembre de 1910.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda.

Señas

Edad 32 años, estatura regular, pelo y cejas castaños, bigote rubio, algo corto de vista usando gafas, viste pantalón y americana color café, sombrero gris flexible y botas negras de elástico, en la ropa interior lleva las iniciales F. C.

NÚM. 19

Por el Alcalde de La Toba se me da cuenta de que con motivo de la gran tormenta que descargó en aquella comarca el día 18 del actual, fueron arrastrados varios tableros, maderas y otros objetos de las obras que el vecino de dicho pueblo don Blas Sanz Domingo se halla construyendo en el río Bornova, como concesionario de un aprovechamiento de aguas de dicho río en término municipal de San Andrés del Congosto.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía, que, si como es de suponer, se hallan algunos de los objetos indicados en los pueblos de la ribera de dicho río, lo manifiesten á este Gobierno civil y á la Alcaldía respectiva con la mayor urgencia.

Guadalajara 26 de Septiembre de 1910.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Seguridad clases é individuos que con más ó menos perfección poseen idiomas extranjeros, y con el fin de que los que se encuentren estas en condiciones puedan hacer en el curso de su servicio las aplicacio-

nes prácticas de ellas que dicho servicio requiera, facilitando á los extranjeros que se los demanden los antecedentes y datos que de ellos interesen,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que las clases é individuos del expresado Cuerpo que posean algún idioma extranjero, usen un distintivo especial en el brazo izquierdo, á la altura de 22 centímetros, desde la costura de la manga en el hombro.

2.º Que dicho distintivo lo constituya una cinta de los colores de la bandera de la nación cuyo idioma se posea.

3.º Que con la expresada cinta, que deberá ser de 15 milímetros de ancho, se forme un ángulo obtuso bastante abierto, cuyos lados serán de 45 milímetros de longitud, el cual se colocará con el vértice hacia abajo.

4.º Para el derecho al uso de este distintivo, los interesados deberán solicitarlo en instancia á la Inspección del Cuerpo de Seguridad, por conducto de los Jefes de la unidad á que pertenezcan, y éstos, previo informe que acredite la exactitud de los conocimientos del solicitante, la cursará á dicho Centro, á los efectos que haya lugar.

5.º Cuando desaparezcan las causas que motivaron la concesión del derecho, caducará éste, y, por lo tanto, no podrá usarse el distintivo, para lo cual la Inspección de Seguridad tomará en tiempo oportuno las disposiciones convenientes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1910.

MERINO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

CIRCULAR

En virtud de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, de 22 de Marzo y 13 de Julio del año último, dirigidas al de Instrucción pública y Bellas Artes, interesando determinados datos referentes á la mortalidad que se registre en las provincias por enfermedades infecciosas, por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico se han circulado las oportunas órdenes, para que por las Oficinas provinciales se formen y remitan mensualmente, con la rapidez posible á las Inspecciones provinciales de Sanidad, estados comprensivos de las defunciones causadas por enfermedades infecciosas, con referencia á los Ayuntamientos de más de 2.000 habitantes de la población de hecho.

Habiendo quedado establecido el mencionado servicio en el corriente mes, esta Inspección general lo participa á usted, á fin de que pueda utilizar los datos de referencia para su gestión sanitaria, y remitir á este Centro un duplicado ó copia del estado que reciba de la Oficina de estadística de esa provincia.

No obstante, siendo el principal objeto de la estadística sanitaria utilizar cuantos datos y observaciones puedan facilitar los Profesores respecto á la morbilidad de cada población, para poder combatir el desarrollo y propagación de las enfermedades infecciosas, adoptando las medidas más eficaces con la prontitud y energía que la conveniencia de la salud pública demande; y no resultando, por tanto, suficientes los datos de mortalidad, puesto que para desarrollar una acción lo más rápida posible, no ha de esperarse que se produzcan las defunciones, sino que debe intervenir la fun-

ción inspectora tan pronto tenga sospecha de la aparición de algún caso de enfermedad infecciosa, esta Inspección General, atenta siempre á cuanto puede redundar en bien del servicio, ha estimado oportuno recomendar á usted cuide con el mayor interés que se observen y cumplan las reglas 5.ª, 6.ª y 7.ª de la Real orden de 20 de Diciembre último, y recuerde al propio tiempo á los Inspectores municipales sus obligaciones respecto al servicio de la estadística de morbilidad, que debe llevarse á cabo con la mayor exactitud en los plazos marcados.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Sr. Inspector provincial de Sanidad de.....

Jefatura del Servicio Agronómico

CIRCULAR

Habiéndose pedido por la Superioridad algunos datos relativos al arbolado frutal en la provincia, y con objeto de poder cumplimentar la orden, esta Jefatura solicita de los Sres. Alcaldes la remisión á las oficinas de este Servicio un estado (cuyo modelo á continuación aparece) lleno con los datos que posean de sus respectivos pueblos, debiendo remitirse á los quince días, contados desde la publicación de esta circular en el *Boletín oficial*.

ESPECIES	Número de árboles
Melocotonero	
Albaricoquero	
Ciruelo	
Guindo	
Manzano	
Peral	
Membrillero	
Higuera	
Almendro	
Castaño	
Nogal	
Avellano	
Cerezo	

Guadalajara 23 de Septiembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, Pedro Herce.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

URBANA

Relación de los contribuyentes por riqueza urbana que, figurando en los repartimientos de los ejercicios de 1905, 1906 y 1907, han resultado insolventes, declarándose fallidas sus cuotas y á más repartir el importe de ellas para el próximo ejercicio de 1911.

	Pesetas Cts.
<i>Molina.—Ejercicio de 1905</i>	
Hospital	46 "
<i>Tordellego.—Idem</i>	
Joaquín Sanchez	6 16
Tomasa Ramiro	4 76
Vicente Alba Villanueva	3 30
Valentín Martinez	2 04

Casimir o Lopez	2 65
Pedro Pablo Herranz	5 96
Balbino Herranz	1 10
Felipe Alba	1 98
Mariano Herranz	2 65
Antoni o Martinez	2 65
<i>Torre cuadrada de Molina.—Idem</i>	
Cipriano Martinez	3 52
<i>Valhermoso.—Idem</i>	
Faustino Martinez	2 56
Luciano Sanz	3 50
María Antomano	2 14
Timoteo Martinez	1 90
Francisco Sanz	2 15
Maximino Utrera	1 44
Salvador Vallejo	1 37

<i>Alcoroches.—Idem</i>	
Pascual Garcia	4 08
Rufino Barrachina	3 54
Domingo Parrilla	1 34
Francisco Lopez	1 63
Gregorio Lopez	1 09
Inocencio Lario	1 88
<i>Lebrancón.—Ejercicio de 1906</i>	
Fabriciano Morencos	181 24
<i>Molina.—Idem</i>	
Hospital	46 04

Lo que esta oficina hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el párrafo 3.º del art. 85 del Reglamento vigente. Guadalajara 21 de Septiembre de 1910.—El Administrador de Hacienda, J. Aparici.

Administración de Hacienda de esta provincia

Impuestos mineros.—Tercer trimestre de 1910.

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el tercer trimestre del año actual, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 28 de Marzo de 1900.

N.º de la carpeta de registro	Número del expediente	Título de la mina.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	TERMINO donde radica la finca	CLASE del mineral.	Cuota fijada
						Posetas Cént
51	▶	San Carlos	D. José Nuñez Granes	Hiendelaencina	Plata.	3 750
52	4	La Vaseongada	El mismo	Idem	Idem.	650
53	284	Demasia 1.ª á la Vaseongada	El mismo	Idem	Idem.	600
54	240	Idem 2.ª á la id.	El mismo	Idem	Idem.	540
78	285	Avanzada al Relámpago	El mismo	Idem	Idem.	750
348	230	Las Dos Naciones	Sociedad La Regeneradora	Alcorlo	Idem.	345
75	301	San Luis de la Lealtad	Sociedad La Confianza	Hiendelaencina	Idem.	1.320
96	184	San Pedro	Sociedad Australia	Idem	Idem.	2.000
60	60	Santa Catalina	Sociedad Nueva Santa Cecilia	Idem	Idem.	2.700
98	1	Santa Cecilia	Sociedad La Plata	Idem	Idem.	18 000
293	▶	Leonardo	Sociedad minera Sierra Menera	Setiles	Hierro	6.000
Total						36 655

NOTA. La fijación previa que antecede, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativas, (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900), y quedará subsistente para los que falten á este requisito.

Al propio tiempo, quedan notificados los interesados de que las declaraciones han de presentarlas conforme á los artículos 35 y 36 del citado Reglamento, y no con sujeción al Real decreto de 18 de Enero último, por haber quedado éste en suspenso por el de 7 del actual.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 20 de Septiembre de 1910.—El Administrador de Hacienda, F. Javier Aparici.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Perea.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS de Guadalajara

ANUNCIO

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo entre las oficinas del Ramo de Armuña y Sacedón (39 kilómetros), bajo el tipo de dos mil ciento diez pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta

Administración principal y Estafeta de Correos de Sacedón, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en las antedichas Administraciones previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Noviem-

bre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de esta Capital el día 8 de dicho Noviembre á las once horas.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal número, se obliga á desempeñar la conducción del Correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 24 de Septiembre de 1910. —El Administrador principal, José Cocina.

AYUNTAMIENTOS

CASA DE UCEDA

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Delegación Regia de Pósitos de 4 de Marzo de 1909, el Ayuntamiento que presido, ha acordado la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa destinada á panera del Pósito, en esta población, su calle de la Soledad, núm. 2, compuesta de un piso, mide 80 metros cuadrados; linda derecha Plaza Mayor, izquierda Manuel de Pascual, espalda edificio del Ayuntamiento, frente la calle de la Soledad; no tiene carga ni servidumbre y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad á nombre del Pósito, mediante información posesoria que á dicho efecto hubo de practicarse.

La subasta tendrá lugar en estas Casas consistoriales, ante la Junta compuesta de las personas que se determinan en el núm. 1.º de la circular de 13 de Septiembre de 1907, el día 17 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, bajo el sistema de pujas á la llana.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 2.400 pesetas que viene valorada la finca, y no se admitirán posturas que no cabran dicho tipo; adjudicándose al mejor postor.

Los licitadores exhibirán la cédula personal y consignarán previamente ante la Junta, la cantidad de 120 pesetas, como depósito provisional, el que será devuelto á todos los licitadores en el acto de terminar la licitación, reservando únicamente el del adjudicatario.

El importe del remate, será satisfecho en tres años y cuatro plazos iguales, haciéndolo del primero á los diez días de como se le comunique la adjudicación definitiva y los restantes al año de verificado el primero y sucesivos.

Si en la primera subasta no se presentase licitador, tendrá lugar la segunda con rebaja del 15 por 100, el día 8 de Noviembre á la hora y en el local expresados.

El pliego de condiciones queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Casa de Uceda 21 de Septiembre de 1910. —El Alcalde, Mariano de Pascual.

VALDENOCHE

Declarada la enfermedad variolosa en el ganado lanar del vecino de esta villa, Julian Guijarro, y reconocido por el Veterinario titular, la Junta municipal de Sanidad acordó aislar dicho ganado

en el sitio conocido por Colmenar, terreno comprendido entre el camino ó senda del monte término de Aldeanueva de Guadalajara y camino de Centenera, señalando para abrevadero Las Fuentes, Barranco del Colmenar y Godoya.

Lo que se hace público para conocimiento general y pueblos limítrofes.

Valdenoches 22 de Septiembre de 1910. —El Alcalde, Lucio Abad.

ILLANA

Don Luis Rico y Lopez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Illana.

Hago saber: Que subvencionado este Municipio por Real decreto de 23 de Julio último, para la construcción de Escuelas públicas de primera enseñanza de ambos sexos, conforme al artículo 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se procede á la celebración de subasta para la construcción de las mismas, bajo el tipo de setenta y tres mil trescientas cinco pesetas cuatro céntimos á que asciende el presupuesto, con sujeción al plano, presupuesto y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días y horas laborables; advirtiéndole al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel de la clase 11.ª que se presenten en este municipio, con arreglo al modelo que se inserta, hasta el día 23 de Octubre próximo, á las diez y siete horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 28 de dicho mes, á las diez de su mañana, bajo mi presidencia ó teniente Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por la Corporación; debiendo advertirse que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 3.665 pesetas 25 céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona en cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del veinte por ciento.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal número, enterado de las condiciones para la construcción de Escuelas de ambos sexos objeto de esta subasta, las acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de (en letra) pesetas. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en, la fianza de, pesetas céntimos.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Illana 20 de Septiembre de 1910. —El Alcalde, Luis Rico. —P. S. M. — El Secretario, Marceliano Llerena.

HITA

Celebrada sin efecto el día veinte del actual la tercera subasta para la venta de la casa-panera del Pósito de esta villa, se anuncia la cuarta y última que tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, en esta Casa Consistorial, de diez á doce de la mañana, bajo las condiciones del anuncio que se insertó en el periódico oficial de 18 de Julio último, con la rebaja de 45 por ciento de las 4.100 pesetas que sirvieron de tipo para la primera.

Hita 23 de Septiembre de 1910. —El Alcalde, Ramón Nuñez Gil.